



Cerro Sombrero, 13 de abril de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 110/SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en Ley adelante de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Solicitud de Información MU227T0001053, de Felipe Muñoz Pérez, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Solicito información sobre el presupuesto destinado por la presente municipalidad que se emplea para dar cumplimiento a la ley 20.285 sobre acceso a la información pública. Solicitamos que este presupuesto se envíe separado por posición presupuestaria (incluyendo totales y subtotales), expresado en miles de pesos y respecto al año 2024"*.
- 2) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

DECRETO

1° ACCÉDASE, a la entrega de la información indicada en el considerando N° 1 del presente decreto alcaldicio. *De acuerdo a la información entregada por el Director de Administración y Finanzas de esta Entidad Edilicia, no hay presupuesto específicamente para dar cumplimiento a la ley 20.285. No existe Unidad ni Dirección especialmente para ello, las funciones están designadas a Direcciones y Unidades que tienen sus propias funciones, por ende, no se contempla gasto en personal ni materiales para el cumplimiento propiamente tal de la ley.*

2° ENTRÉGUESE por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a Felipe Muñoz Pérez, a través del medio que se indican munozfelipe559@gmail.com

3° DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARIN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NTWTUB-103>